

CONSTANCIA: Como consecuencia de la pandemia denominada COVID 19, desde el 16 de Marzo de 2020 hasta el 1 de Julio de 2020 no corrieron términos, por lo cual la fecha de audiencia fijada dentro del presente asunto debe reprogramarse. Provea.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO 1026

Santiago de Cali, Julio diez y seis de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se DISPONE:

En consecuencia, se dispone:

- 1.- CONVOCAR a audiencia en la cual se reconstruirá el proceso declaratoria existencia de la unión marital de hecho propuesta por Alicia Parra Casilimas VS Héctor Julio Limas Castro, para lo cual se fija el 28 de octubre de 2020 a las 2 PM (artículo 523 del CGP).
- 2.- REQUERIR a la parte interesada para que facilite la notificación personal del contenido del presente proveído a su poderdante Héctor Julio Limas Castro y remita vía correo certificado copia de lo aquí ordenado a la dirección en la cual recibirá notificaciones Alicia Parra Casilimas.
- 3.- Por secretaria, anéxese a estas diligencias: copia del folio del libro radicator donde aparezca radicado el proceso a reconstruir y certificación sobre la posible existencia en los equipos de la sentencia 708 de Diciembre 10 de 2008.
- 4.- AGREGAR al proceso la información suministrada por la abogada Marien Montes Rodríguez con relación a la solicitud de reconstrucción del presente proceso, consideraciones que se evaluarán en la audiencia programada en el numeral 1º de este proveído.
- 5.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:
 - a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
 - b) Confirmar su asistencia.
 - c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
 - d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.
La Juez. -

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI DE ORALIDAD

En estado No. 8X hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _____
La secretaria.-

16 OCT 2020

AMPARO MOLINA NARVAEZ